



Municipalidad Distrital de  
Mejía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MDM

Mejía, 30 de enero de 2023

### **VISTO:**

El Memorandum N° 002-2023-A/MDM de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 26° de la citada norma, establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil. Por otro lado, el Artículo 85° numeral 86.1 del TUO de la Ley N° 27444 vigente, establece que; "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad (...)". Asimismo, el numeral 85.3 del precitado dispositivo legal establece que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, le permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;





Municipalidad Distrital de  
Mejía

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y con las facultades que otorga el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DELEGAR** en adición a sus facultades establecidas en el ROF y MOF vigente al Gerente de Desarrollo Distrital y/o al que haga sus veces, las siguientes funciones administrativas:

1. Aprobar los expedientes técnicos de obras.
2. Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento de obras.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el Gerente de Desarrollo Distrital emita sus propias Resoluciones Gerenciales en base a la delegación de facultades concedidas en el artículo precedente, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo regular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto todo acto administrativo y/o disposición que se aponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mejía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
.....  
Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
.....  
Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL

